

(Octubre 24)

por el cual se aprueba un contrato y se da una autorización

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACUERDA:

Art. 1°- Apruebase por el Concejo el contrato celebrado por el señor Alcalde Municipal sobre suministro de mil doscientos metros cuadrados de baldosin corrugado con destino al mejoramiento de los Parques de Garcia Rovira y Antonia Santos, y cuyo texto es el siguiente: "Rafael Vesga Blanco, Alcalde de Bucaramanga, y Eliseo Martinez H. mayor de edad y de esta vecindad, en su propio nombre, hemos celebrado el siguiente contrato:- Martinez Hernandez se compromete á suministrar dentro del término de sesenta dias, contados de hoy en adelante y con destino al arreglo y mejoramiento de los Parques de "Antonia Santos" y de "Garcia Rovira", mil doscientos metros cuadrados (1200) de baldosin corrugado, á razón de tres pesos con cincuenta centavos (\$3.50) cada metro o sea por la suma de cuatro mil doscientos pesos (\$4200.00).- Vesga Blanco en su carácter indicado, se obliga á hacerle pagar á Martinez H. los cuatromil doscientos pesos (\$4200.00), valor del suministro en referencia, de los Fondos Municipales, en el mes de Abril del año de mil novecientos veintiocho, previa la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, debidamente girada por la Alcaldía, cuenta que para el cobro deberá acompañarse de un ejemplar de este documento y de la constancia del recibo del material contratado, que para el efecto expedirá el señor Personero Municipal.- En constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en Bucaramanga, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintisiete, con la advertencia de que no se llenó el requisito de que trata el artículo 4° de la Ordenanza 83 de 1920 por no recibir el contratista ninguna cantidad en cuenta del baldosin negociado antes de la entrega de éste.-R. Vesga Blanco.- H. Martinez Hernandez.-" "República de Colombia.-Departamento de Santander.-Administración de Hacienda Nacional. Bucaramanga.-Bucaramanga, Septiembre 27 de 1927.-Certifico que uno de los ejemplares de este documento se halla debidamente estampillado.-Luis F. Valdivieso Rey. Ofl. Auxiliar."

Art. 2°- El contrato inserto en el artículo anterior no quedará sujeto á licitación pública, por no haber otra persona o empresa en esta ciudad que pueda verificarlo, y estar por tanto, en el caso que contempla el inciso 3° del artículo 11 del Código Fiscal de Santander.

Art. 3°- Autorízase al señor Alcalde, para que en las mismas condiciones del contrato inserto en el artículo 1° de este Acuerdo, contrate quinientos metros cuadrados más de baldosin con destino al Parque de la Plaza de Santander.-El contrato que se celebre en virtud de esta autorización quedará exento de la aprobación posterior del Concejo y de la licitación pública por las mismas razones del contrato anterior.

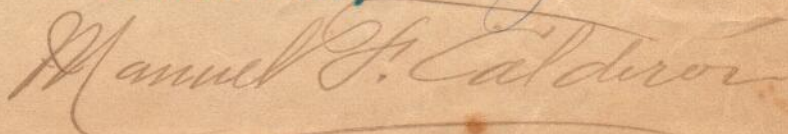
Art. 4°- Los gastos que causen los contratos á que se refiere este Acuerdo se incluirán en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia.-

Expedido en Bucaramanga, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Presidente,



El Secretario,



(Octubre 24)



por el cual se aprueba un contrato y se da una autorización

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACUERDA:

Art.1°- Apruebase por el Concejo el contrato celebrado por el señor Alcalde Municipal sobre suministro de mil doscientos metros cuadrados de baldosin corrugado con destino al mejoramiento de los Parques de Garcia Rovira y Antonia Santos, y cuyo texto es el siguiente:

"Rafael Vesga Blanco, Alcalde de Bucaramanga, y Eliseo Martinez H. mayor de edad y de esta vecindad, en su propio nombre, hemos celebrado el siguiente contrato:- Martinez Hernandez se compromete á suministrar dentro del término de sesenta dias, contados de hoy en adelante y con destino al arreglo y mejoramiento de los Parques de "Antonia Santos" y de "Garcia Rovira", mil doscientos metros cuadrados (1200) de baldosin corrugado, á razón de tres pesos con cincuenta centavos (\$3.50) cada metro o sea por la suma de cuatro mil doscientos pesos (\$4200.00).- Vesga Blanco en su carácter indicado, se obliga á hacerle pagar á Martinez H. los cuatromil doscientos pesos (\$4200.00), valor del suministro en referencia, de los Fondos Municipales, en el mes de Abril del año de mil novecientos veintiocho, previa la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, debidamente girada por la Alcaldía, cuenta que para el cobro deberá acompañarse de un ejemplar de este documento y de la constancia del recibo del material contratado, que para el efecto expedirá el señor Personero Municipal.- En constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en Bucaramanga, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintisiete, con la advertencia de que no se llenó el requisito de que trata el artículo 4° de la Ordenanza 88 de 1920 por no recibir el contratista ninguna cantidad en cuenta del baldosin negociado antes de la entrega de éste.-R.Vesga Blanco.- H.Martínez Hernandez.-" "República de Colombia.-Departamento de Santander.-Administración de Hacienda Nacional.Bucaramanga.-Bucaramanga, Septiembre 27 de 1927.-Certifico que uno de los ejemplares de este documento se halla debidamente estampillado.-Luis P.Valdivieso Rey.Ofi. Auxiliar."

Art.2°- El contrato inserto en el artículo anterior no quedará sujeto á licitación pública, por no haber otra persona o empresa en esta ciudad que pueda verificarlo, y estar por tanto, en el caso que contempla el inciso 3° del artículo 11 del Código Fiscal de Santander.

Art.3°-Autorízase al señor Alcalde, para que en las mismas condiciones del contrato inserto en el artículo 1° de este Acuerdo, contrae quinientos metros cuadrados más de baldosin con destino al Parque de la Plaza de Santander.-El contrato que se celebre en virtud de esta autorización quedará exento de la aprobación posterior del Concejo y de la licitación pública por las mismas razones del contrato anterior.

Art.4°- Los gastos que causen los contratos á que se refiere este Acuerdo se incluirán en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia.-

Expedido en Bucaramanga, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Presidente,

El Secretario,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]